

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de septiembre de 2017, comparecen por una parte la señora Jenny Carolina Montaña Ramos, en calidad de Representante Legal de **SCALPICOSMETICA S.A.** que en adelante podrá denominarse "La Empresa"; y, por otra parte el señor CPA. Carlos Villalva Franco, (SC-RNAE -2- No. 453) que en adelante podrá denominarse "El Auditor", con el objeto de suscribir el presente contrato de servicios profesionales de auditoría externa, sin relación de dependencia, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a detallar:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- "La Empresa", con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de septiembre 21 del 2016, ha procedido a designar al señor CPA. Carlos Villalva Franco, para que realice la auditoría de sus estados financieros por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre del 2017.

SEGUNDA: OBJETO.- "El Auditor" se obliga para con "La Empresa", proceder al examen de los estados financieros por el año que terminará el 31 de diciembre del 2017 en los términos establecidos en la Ley de Compañías. "El Auditor" realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de septiembre 21 del 2016 y Ley de Régimen Tributario Interno, según proceda. Como parte de la referida auditoría, "El Auditor" deberá emitir también Informe sobre los anexos de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias –que deberán ser preparados por "La Empresa"-, e Informe de Comunicación de Deficiencias de Control Interno, el seguimiento a las medidas correctivas impartidas por Superintendencia de Compañías y auditoría externa del año anterior (si hubiere) de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias.

La auditoría será realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros, tomados como un todo, está de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. En la realización de la auditoría se efectuará pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros. También se evaluará los principios contables utilizados y estimaciones significativas realizadas por la Administración; así como la presentación en conjunto de los estados financieros, las cuales no garantizan que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista, estas pueden basarse en fraude y error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada, se prevé razonablemente que decisiones económicas influyan en los usuarios de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También.

1. Identificaré y valoraré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñaré y aplicaré procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtendré evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.

2. Obtendré un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
3. Evaluaré lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
4. Concluiré sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluiré sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se me requiere llamar la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
5. Evaluaré en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.
6. Me comunicaré con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Para tales efectos en función a lo requerido a través de Resolución por parte de la Superintendencia de Compañías, los Anexos sobre el Enfoque de auditoría y Plan de visitas e Informes a emitir, forman parte integrante de este contrato.

TERCERA: RESPONSABILIDADES.- La Administración de "La Empresa" es responsable de los estados financieros y todas las representaciones allí contenidas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Administración también es responsable por la adopción de políticas contables y la implementación de registros y una estructura de control interno para mantener la integridad de los estados financieros y proveer seguridad razonable contra la posibilidad de errores e irregularidades que son materiales para los estados financieros. "La Empresa" conviene que todos los registros, documentación e información que sea requerida en relación con la auditoría se pondrán a disposición de "El Auditor", que toda la información material será revelada y que "El Auditor" tendrá total cooperación por parte del personal de la misma. Así también, es responsabilidad de "La Empresa" la preparación de los anexos tributarios cuyo plazo de entrega para mi revisión deberá ser 30 días antes de su plazo máximo de entrega al órgano rector fiscal.

Según lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, "El Auditor" realizará indagaciones específicas con la Administración de "La Empresa" sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno, por lo cual "La Empresa" entregará a "El Auditor" una carta de representación de la Administración sobre estos asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden la evidencia en que "El Auditor" confiará para formarse una opinión sobre los estados financieros.

Debido a la importancia de las representaciones de la Administración de "La Empresa" para la realización efectiva de la auditoría, "La Empresa" eximirá a "El Auditor" y su personal de reclamos, pasivos, costos y gastos relacionados al servicio contratado atribuibles a cualquier mala interpretación, en la carta de representación antes referida.

Los papeles de trabajo son propiedad de "El Auditor" y constituyen información confidencial. Si se requiere, el acceso a dichos papeles de trabajo por parte de terceros será provisto bajo la supervisión de "El Auditor" y previa autorización por escrito de "La Empresa".

En caso de que "La Empresa" considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "El Auditor" de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "El Auditor" responderá solamente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio.

CUARTA: HONORARIOS.- El valor del presente contrato de servicios de auditoría externa, bajo el sistema de honorarios, asciende a la suma de **US\$ 3.000,00 (más IVA)**; pagos que se harán previa facturación del 30% con la firma de este contrato, 40% en la primera visita y el saldo con la entrega final de los informes estatutarios.

QUINTA: PLAZOS.- "El Auditor" se obliga a entregar los correspondientes informes, después de recibir los estados financieros finales e integridad de los anexos por parte de la Compañía, dentro de los plazos establecidos o en la fecha que previamente se haya acordado.

Con relación al Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, "La Empresa" se obliga a presentar los anexos tributarios simultáneamente con los estados financieros, excepto los relativos al Impuesto a la Renta que serán entregados hasta el 30 de abril del 2018. Consecuentemente, "El Auditor" se obliga a entregar el Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, hasta el 31 de julio del 2018, con el propósito de cumplir oportunamente con el plazo determinado en el Art. 259 del Reglamento de la Ley Organica de Régimen Tributario Interno.

En el caso de que "El Auditor" por aspectos atribuibles a "La Empresa" no cumpla con la entrega del informe tributario en la fecha requerida por el SRI, las multas que se deriven por dicho retraso serán asumidas por "La Empresa".

SEXTA.- "El Auditor" se compromete a brindar todas las explicaciones y alcances que "La Empresa" considere necesario, respecto a los informes y trabajos efectuados, tomando en consideración las disposiciones legales respecto a la independencia profesional.

SEPTIMA.- Las partes a fin de dar estricto cumplimiento a los términos contractuales, se someten a las leyes y reglamentos de la materia y demás leyes que guarden relación con este contrato.

OCTAVA.- CONVENIO ARBITRAL.- En caso de desacuerdo en la aplicación o interpretación de una de las cláusulas contractuales precedentes, las partes convienen someterse a un arbitraje en derecho, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Conciliación, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente instrumento, se ratifican y para constancia firman en tres ejemplares similares.



Jenny Carolina Montaña Ramos
SCALPICOSMETICA S.A.



Carlos Villalva Franco
SC-RNAE -2- No. 453

ENFOQUE DE AUDITORIA Y PLAN DE VISITAS

Examinaré los estados financieros de **SCALPICOSMETICA S.A.** por el año que terminará el 31 de diciembre de 2017 para expresar una opinión sobre la razonabilidad de su presentación de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Mi examen será efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, incluirá revisiones del sistema de control interno y pruebas de operaciones en la extensión que considere necesario para expresar mi opinión. El enfoque de auditoría y cumplimiento de las Normas antes mencionadas se desarrollarán en cuatro fases comprendidas por: planeación, programación de pruebas, ejecución de pruebas y evaluación y conclusión. De acuerdo con sus expectativas, en el transcurso de mi auditoría dare especial atención a cumplimiento de aspectos societarios, tributarios y laborales.

Como parte de la auditoría emitiré Informe de Comunicaciones de las Deficiencias de Control Interno y el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, requerido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

PLAN DE VISITAS.- Con el objeto de cumplir oportunamente la auditoría e informes para que estén disponibles para la Superintendencia de Compañías, he planificado realizar esta auditoría en dos visitas, de acuerdo con el siguiente plan:

PRIMERA VISITA- DICIEMBRE DE 2017

En esta visita, se efectuará la planeación de la auditoría para determinar el enfoque que se dará a la Compañía, además servirá para evaluar el control interno e incluirá las pruebas elementales de carácter operativo, así como para cuentas de estado de situación financiera y estado de resultados integral al 30 de septiembre de 2017.

SEGUNDA VISITA- ENERO DE 2018

Realizaré confirmaciones de saldos para bancos, clientes, proveedores, abogados y seguros. Adicionalmente efectuaré revisiones analíticas identificando variaciones o fluctuaciones importantes entre diciembre de 2017 y 2016.

SEGUNDA VISITA- MARZO DE 2018

Con este programa espero concluir la auditoría en todas sus fases a nivel de estados financieros y controles operativos que me permita emitir los informes respectivos en la fecha requerida para propósitos estatutarios.

INFORMES A EMITIR

I. AUDITORIA

Emitiré mi informe de auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría e incluirá:

- ◆ Dictamen de Auditor Independiente
- ◆ Estados financieros (estado de situación financiera, estado del resultado integral, evolución del patrimonio de los accionistas y flujos de caja)
- ◆ Notas aclaratorias a los estados financieros

Este informe preveo presentarlo en borrador preliminar en la primera semana de abril de 2018, y después de revisado con ustedes serán emitidos los ejemplares finales con copia requerida por la Superintendencia de Compañías.

II. COMUNICACIONES DE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO

Este contendrá las observaciones detectadas y nuestras sugerencias para fortalecer el sistema de control interno contable y administrativo de "La Empresa", así como para efectuar posibles ajustes o reclasificaciones en el 2017 para la adecuada presentación de sus estados financieros.

III. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Emitiré informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo con Resolución e Instructivo emitido por el Servicio de Rentas Internas, e incluirá:

- ◆ Dictamen de Auditor Independiente
- ◆ Anexos tributarios
- ◆ Recomendaciones

Este informe debe enviarse al Servicio de Rentas Internas hasta el 31 julio del 2018.

El contenido y preparación de los anexos tributarios son responsabilidad de "La Empresa". Todos los anexos tributarios serán entregados por "La Empresa" simultáneamente con los estados financieros de la visita preliminar y final de auditoría, excepto los relativos al Impuesto a la Renta que serán entregados hasta el 30 de abril del 2018.
